

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 185 - 2012 - CE - PJ

Lima, 26 de setiembre de 2012

### VISTOS:

El Oficio N° 695-2012-ETI-CPP/PJ, remitido por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Informe N° 243-2012-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, y los Oficios Nros. 1736 y 1935-2012-P-AL-CSJHA-PJ, cursados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura, mediante Oficios Nros. 1736 y 1935-2012-P-AL-CSJHA-PJ, solicita la conversión de órganos jurisdiccionales penales transitorios en permanentes, para la adecuada implementación del Código Procesal Penal en el mencionado Distrito Judicial, sustentada en razones de carga procesal.

**Segundo.** Que al respecto, la Subgerencia de Estudios y Proyectos ha emitido el Informe N° 243-2012-SEP-GP-GG-PJ y la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal también ha elaborado el Informe N° 078-2012-ST-ETI-CPP/PJ, advirtiéndose conclusiones disímiles. Por lo que, en tanto la Gerencia General del Poder Judicial amplía su informe teniendo en cuenta la documentación que obra en el presente expediente, es del caso disponer la prórroga de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios en materia penal del Distrito Judicial de Huaura.

**Tercero.** Que los numerales 24), 25) y 26) del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, crear órganos jurisdiccionales, aprobar la modificación de sus ámbitos de competencia territorial, asimismo, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 904-2012 de la cuadragésima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra. Por unanimidad.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 185 - 2012- CE - PJ

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Huaura, hasta el 31 de octubre de 2012:

- Juzgado de la Investigación Preparatoria Transitorio de la Provincia de Barranca.
- Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Barranca.
- Juzgado de la Investigación Preparatoria Transitorio de la Provincia de Huaral.
- Primer y Segundo Juzgados Penales Unipersonales Transitorios de la Provincia de Huaral.
- Juzgado de la Investigación Preparatoria Transitorio de la Provincia de Huaura.
- Primer y Segundo Juzgados Penales Unipersonales Transitorios de la Provincia de Huaura.

**Artículo Segundo.-** Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución e implementación del Código Procesal Penal.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial amplíe informe, tomando en cuenta la información presentada por el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Huaura; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

S.



*César Martín*  
**CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente